



Expediente nº: 6228/2024

Procedimiento: Modificación de Créditos

Asunto: Modificación de Créditos nº 22-2024 mediante Transferencia de Créditos entre que Afecten a Crédito de Personal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 7 de octubre de 2024, la Alcaldía emitió la correspondiente Memoria, en la que se especificaba la modalidad de modificación a realizar.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 5ª.d) de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 22/2024, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transf. de crédito	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	--------------------	------------------



A) Nombramiento funcionario interino por baja IT del Arquitecto Técnico				
151/120.1	Sueldos del Grupo A2 Gabinete Técnico	15.065,74	4.200,00	19.265,74
151/120.00	Complemento de destino Gabinete Técnico	25.461,66	2.400,00	27.861,66
151/121.01	Complemento específico Gabinete Técnico	19.427,80	2.300,00	21.727,8
151/121.03	Otros complementos. Residencia. Gabinete Técnico	28.104,60	1.400,00	29.504,60
TOTAL		88.059,80	10.300,00	98.359,80
B) Transferencia para Fondo de Contingencia				
132/12003	Sueldos del Grupo C1	80.771,32	2.423,16	83.194,48
132/12006	Trienios	14.000,70	420,02	14.420,72
132/12100	Complemento de destino	54.747,14	1.642,41	56.389,55
132/12101	Complemento específico	103.238,80	3.097,16	106.335,96
132/12103	Otros complementos. Residencia	42.193,20	1.265,80	43.459,00
151/12000	Sueldos del Grupo A1	17.132,96	513,99	17.646,95
151/12001	Sueldos del Grupo A2	15.065,74	451,97	15.517,71
151/12004	Sueldos del Grupo C2	9.780,54	293,42	10.073,96
151/12006	Trienios	15.134,84	454,05	15.588,89
151/12100	Complemento de destino	25.461,66	763,85	26.225,51
151/12101	Complemento específico	19.427,80	582,83	20.010,63
151/12103	Otros complementos. Residencia	28.104,60	843,14	28.947,74
151/13000	Personal Laboral Fijo	111.646,92	3.349,41	114.996,33
231/13000	Laboral fijo Servicios Sociales	195.979,57	5.879,39	201.858,96
231/13100	Laboral Indefinido Servicios Sociales	100.194,97	3.005,85	103.200,82
241/13000	Laboral Fijo Agentes Empleo	85.475,38	2.564,26	88.039,64
241/13100	Laboral Indefinido Agentes Empleo	37.198,69	1.115,96	38.314,65



323/13100	Personal Laboral Indefinido Escuela Infantil	250.992,05	7.529,76	258.521,81
450/13100	Personal labora indefinido	317.254,84	9.517,65	326.772,49
920/12000	Sueldos del Grupo A1	34.265,92	1.027,98	35.293,90
920/12003	Sueldos del Grupo C1	11.538,76	346,16	11.884,92
920/12004	Sueldos del Grupo C2	39.122,16	1.173,66	40.295,82
920/12006	Trienios	9.310,48	279,31	9.589,79
920/12100	Complemento de destino	49.437,92	1.483,14	50.921,06
920/12101	Complemento específico	67.575,48	2.027,26	69.602,74
920/12103	Otros complementos. Residencia	40.166,28	1.204,99	41.371,27
920/13000	Laboral Fijo Admon General	103.315,45	3.099,46	106.414,91
920/13100	Laboral Indefinido Admon General	116.046,38	3.481,39	119.527,77
931/12000	Sueldos del Grupo A1	34.265,92	1.027,98	35.293,90
931/12004	Sueldos del Grupo C2	19.561,08	586,83	20.147,91
931/12006	Trienios	7.903,44	237,10	8.140,54
931/12100	Complemento de destino	33.793,76	1.013,81	34.807,57
931/12101	Complemento específico	42.298,76	1.268,96	43.567,72
931/12103	Otros complementos. Residencia	42.298,76	1.268,96	43.567,72
931/13100	Labora Indefinido Ser. Económicos	27.489,34	824,68	28.314,02
TOTAL		2.202.191,61	66.065,75	2.268.257,36
TOTAL (A+B)			76.365,75	

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transf. de crédito	Créditos finales
A) Nombramiento funcionario interino por baja IT del Arquitecto Técnico					
320	131.00	Laboral Indefinido. Administración General Educación	82.170,06	10.300,00	71.870,06
B) Transferencia para Fondo de Contingencia					
920	500.00	Fondo de contingencia	76.950,40	66.065,75	10.884,65
TOTAL (A+B)				76.365,75	

3.º JUSTIFICACIÓN

Por un lado, debido a la baja por IT del funcionario Arquitecto Técnico se hace necesaria cubrir dicha plaza mediante un nombramiento interino. Se considera que el crédito existente en la partida 320/131.00 “Laboral Indefinido Administración General Educación” es susceptible de reducción sin alterar los servicios municipales, ya que la plaza de conserje del colegio San Antonio, de limpiador/limpiadora así como una plaza de operario de limpieza están vacantes y no se espera que sean cubiertas en esta anualidad.

Por otro lado, en el Presupuesto Municipal de 2024 se consignó en el Capítulo V de gastos “Fondo de Contingencia” la posible subida del salario de los empleados públicos en un porcentaje fijo del 2% con la llegada de 2024, que podrá elevarse en otro 0,5% adicional en función de la evolución del IPC armonizado (IPCA). Debido a que mediante *Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social* se ha producido un aumento de las retribuciones de los empleados públicos, se hace necesaria la utilización de este Capítulo V de gastos con el fin previsto inicialmente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

